

La Primera defensa del indígena americano¹

Diego Mundaca²

El ensayo histórico que nos presenta el profesor Luis Rojas, pone de relieve una de las fuentes más significativas y luminosas que ayudan a entender el reclamo por la defensa de los indígenas a comienzos del siglo XVI. Dicho documento es el sermón de Antonio Montesinos, sacerdote de la orden dominica que fue, como indica el autor, siguiendo la opinión de sus contemporáneos, “*hombre aspérrimo en reprender vicios, y sobre todo, en sus sermones y palabras muy colérico eficazísimo*” (p.69). Según Bartolomé de las Casas, el sermón fue pronunciado un 24 de diciembre 1511, en la isla La Española, ante un auditorio donde se encontraban los más destacados vecinos de la ciudad.

De este modo, el problema histórico de la legitimación de España sobre las Indias es presentado por medio del sermón, que nuevamente trae a nuestra memoria el cómo se fue conformando el cuestionamiento que España se hizo así misma referentes a los derechos de conquista y al sistema de encomienda, problema que constituyen las llamadas “Polémicas de Indias” o “Polémica sobre los justos títulos” (p 7).



Retrato Imaginario de Fray Bartolomé de las Casas y de Fray Antonio Montesinos.
Francis de Blas (1960 -)

El profesor Rojas llama nuestra atención en cuanto a no olvidar este sermón, que fuera grito a favor a la defensa indígena frente a los vejámenes que de forma regular ya se

¹ Este escrito presenta y analiza el libro de DONAT ROJAS, Luis., *Primera defensa del indígena americano, homenaje a los 500 años del sermón de Antonio de Montesinos 1511-2011*, Ed. Universidad del Bío-Bío, 2013, pp114. ISBN 978-956-9275-10-4

² Diego Mundaca es académico de la Universidad de Concepción, Chile.

estaba instalando en América. De tal modo, se nos actualiza el llamado de Montesinos con sus preguntas en la última parte del sermón: *¿No sois obligados a amarlos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis, esto no sentís? ¿Cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico, dormido? (p.71)*

El lugar historiográfico de esta obra se puede ubicar en los estudios que hacen esfuerzos por precisar el vínculo entre la España bajo-medieval y moderna y su influencia en la conformación de la sociedad americana. Para tal caso recordamos el libro pionero redactado a fines de los años 80 por Luis Weckman: *“La herencia medieval en México”*. O, la obra de Jérôme Bauchet, *“La civilización feudal. Europa del año mil a la colonización Americana (2009)”*; los estudios de Francesca Cantú, *“Scoperta e conquista di un Nuovo Mondo” (2007)*. Empero, la reflexión del académico se adecua más en la línea del último trabajo del medievalista catalán Flocel Sabaté, desplegado en su estudio *“Fin del Mundo y Nuevo Mundo, el encaje ideológico entre la Europa Medieval y la América Moderna en Nueva España (2012)”*. Eso así, dado que mediante el comentario del sermón y el revisionismo jurídico, nos adentra con firmeza a la comprensión de la mentalidad y el bagaje ideológico que tuvieron los conquistadores y su permeabilidad – o no - respecto a las nuevas realidades humanas y geográficas americanas. Así, supera con creces el horizonte de análisis de un especialista en historia del derecho.

El autor en términos generales estudia esta fuente ubicándola, según su juicio, como un monumento de la historia de la humanidad (p.70). Así, lo quiere ir demostrando en tres *“movimientos”* (alusión a las obras musicales) o capítulos.

En la primera parte, *“Antecedentes medievales del revisionismo”*, desarrolla el ejercicio de revisionismo sobre los conceptos de *“barbarie”*, *“infiel”*, el tomismo, la guerra como cruzada. Se refiere, en definitiva, a como Europa fue definiéndose después de sentirse segura de sí misma, ya que geográfica y culturalmente establecía sus límites y por tanto, la relación con el *“infiel”*.

Esta sociedad, segura de sí misma, había sido capaz de edificar unidad religiosa y cultural, pero tendía a excluir y despojar a los *infiel*es de todas sus posesiones (vida, libertad y propiedad) en un contexto de guerra. Tal argumento era sostenido en la teoría de Enrique de Susa, en el siglo XIII, que acuñó la idea de *“guerra romana”* para justificarse el despojar a los *infiel*es de sus bienes y su libertad.

En cambio el tomismo, está en una posición contraria. Que no desconoce la racionalidad y libertad de los *infiel*es, y por ello, reconoce todos los derechos que le otorga en derecho natural, que por sólo por el hecho de ser hombres, independiente de sus creencias serlo, reconoce sus dominios y su organización. Ya que la Gracia cristiana, no quita nada, sino que tan sólo lo perfecciona: *“El dominio y prelación fueron introducidos por el derecho humano; pero la distinción entre fieles e infieles se establece por derecho*

divino. El derecho divino, que proviene de la gracia no invalida el derecho humano, porque éste procede de la razón natural” (p.28)

La segunda parte, “*El revisionismo en las indias*”, es reflexión acerca de las primeras expediciones de las Islas Canarias iniciadas en 1351 con apoyo del papa Clemente VI, consolidadas en el tiempo de la Reina Isabel y la bula *Inter Caetera* 1493. Vastadocumentación de bulas que favorecieron la expansión de las respectivas coronas, impulsadas por motivos materiales (oro, plata, esclavos y productos agrícolas), cuanto por motivos espirituales: la indulgencia plenaria en una lógica de guerra santa.

Sin embargo, como señala el autor, en la bula de Alejandro VI aparecen las conocidas expresiones “*bastante aptos para la fe*” (p.59) referidas a los indígenas. De lo anterior, podemos desprender que a comienzos del siglo XVI, en la legislación los énfasis son levemente distintos. Al indígena se le considera más.

Es notable el análisis que hace el autor del sermón propiamente tal. Recordemos que el sermón, escrito por Bartolomé de las Casas en *Historia de las Indias*, no supera las cuatrocientas palabras, y todavía hay gran discusión sobre su autoría. Ya que las Casas es el único que lo menciona, además en el año que fue proclamado, éste se habría encontrado en Cuba.

De igual modo, la lectura del sermón es muy sugerente: con cierta facilidad el lector puede entender que aquel escrito cuestiona y critica todo el orden político-social imperante desde sus raíces. Sin embargo, ahí también se encuentra el problema de interpretación, ya que el impacto que tuvo ese año de 1511 se desconoce. El profesor Rojas despliega un análisis en tres partes, formulándose tres interrogantes capitales. ¿*Con qué derecho?* que cuestiona la esclavitud y la equiparación de los derechos de la corona española y portuguesa; ¿*Con qué justicia?*, vinculado al duro trato esclavista que se generó en el régimen de encomienda y finalmente, ¿*Con qué autoridad?* El cuestionamiento es de la máxima importancia y alcanza a la máxima autoridad política: ineludible, intenta explicar quién es el responsable de todo ello.

En consecuencia, interpela nuestro presente, haciéndonos cuestionar de qué forma podemos distinguir fehacientemente si la conquista guardó motivaciones sólo materiales, de enriquecimiento a las arcas de plata y oro y prestigio continental de las respectivas coronas, o fue también impulso misionero con el fin de propagar la fe cristiana. El autor nos ayuda señalando que los siglos de reconquista española “*había de nutrirse de esta contundente tradición que acompañó la vida ibérica durante tantos siglos*” (p.84). Y, citando a Silvio Savala sobre la forma de pensar del soldado corriente, “*el soldado normal creyera que fe, honra y provecho podían acrecentarse por su acción frente a los infieles*” (p.84)

La vía de interpretación del autor sobre el problema de la conquista, no quiere enfatizar ningún aspecto en particular, sino mezclarlos *“en una amalgama indisoluble que debe ser estudiada como tal, sin separar las partes que integran el todo”* (p.84).

Evidente que esta afirmación abre horizontes de investigación, especialmente metodológicos, en que el asumir el problema global, con sus casos particulares y matices, juega en los diversos niveles de interpretación: políticos, económicos, religiosos, o de prácticas culturales. También nos invita a poner en justo lugar a las fuentes: *“tener cautela con las fuentes y no llevar el argumento al extremo”* (p.84).

De igual modo, nos incita a tratar el problema sin perder de vista la mentalidad religiosa de la época que perdura con permanencias y cambios, hasta bien entrado el siglo XVIII. Por eso, no incurre en absoluto en análisis de historia nacional propio de la historiografía decimonónica.

Estamos frente a un trabajo serio, riguroso y especialmente escrito con mucho oficio por parte de un historiador especialista en historia del derecho medieval, que será de gran auxilio para historiadores, estudiantes de historia o de otras áreas relacionadas con las humanidades. Temas esenciales como los fundamentos del expansionismo español y su ideología, basado en su historia particular con respecto al no-cristiano; valor del derecho natural de Tomás de Aquino, que deja a los infieles libres de poder tener posesiones, reconociéndoles propiedad jurídica y derechos, en el texto son tratados de forma clara y precisa.

En conclusión, el trabajo cumplió el objetivo de ubicar en lugar privilegiado el sermón de Montesinos y esclarece el telón de fondo ideológico y material que vivieron los hombres y mujeres que viajaron y dirigieron el Nuevo Mundo, en especial las órdenes mendicantes del primer ciclo evangelizador. Así, el trabajo nos llama a preguntarnos si el reclamo del dominico ese 24 de diciembre de 1511 ha sido respondido adecuadamente por las sociedades del siglo XXI o todavía es una herida abierta, lo cual ya es un mérito radical.